

**SECRETARIA MUNICIPAL
C O N C E J O**

CONCHALI, 26 octubre 2009.

C I T A C I O N

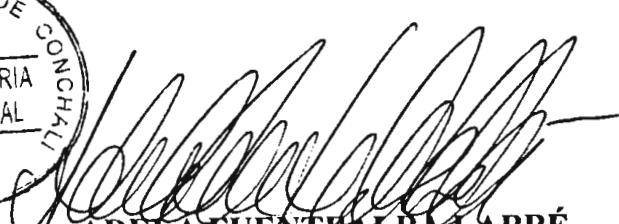
Se cita a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día martes 27 de octubre de 2009 a las 15:30 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

T A B L A

1. Aprobación de Modificación Presupuestaria Nº 15.
2. Entrega de propuestas de modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.
3. Autorización para llamar a licitación las siguientes propuestas:
 - a. Compra de hormigón (por superar las 500 U.T.M)
 - b. Pavimentos participativos (por superar las 500 U.T.M)
 - c. Licitación juguetes 2009 (por superar las 500 U.T.M)
 - d. Licitación Internet y Telefonía (por superar las 500 U.T.M y el período alcaldicio)

Saluda atentamente a Ud.,




ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal

AFL/vcm.

**SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO**

CONCHALÍ, 27 octubre 2009.

COMPLEMENTO DE CITACION

Se complementa la citación a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, convocada para el día martes 27 de octubre de 2009, a las 15:30 horas, en el sentido de incluir los siguientes temas.

1. Licitación “Contratación de diseño para la Construcción Recorrido Patrimonial Pedro Fontova”.
2. Nuevo cometido para la Contratación a Honorarios.

Saluda atentamente a Ud.,



ADELA FUENTE ALBA LABBÉ

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2009

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo, siendo las 15:40 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial, siendo presidida por la concejala, señorita Paulina Rodríguez, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HÉCTOR ARAVENA MÉNDEZ
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SR. ALBERTO CASTILLO ASTUDILLO
4. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA SR.
5. TOMÁS HOFFMANN OPAZO
6. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS
7. SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

PABLO IBÁÑEZ BELTRAMI	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
MARICEL OSORIO	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA DE D. A. F.
ANTONIO DEFILIPPI	DIRECTOR ASEO Y ORNATO (S)
YENNIFER ABUHADBA	DIRECTOR INSPECCIÓN
LUIS SILVA	DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

TEMAS

1. Aprobación de Modificación Presupuestaria N° 15.
2. Entrega de propuestas de modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.
3. Autorización para llamar a licitación las siguientes propuestas:
 - a) Compra de hormigón (por superar las 500 U.T.M)
 - b) Pavimentos participativos (por superar las 500 U.T.M)
 - c) Licitación juguetes 2009 (por superar las 500 U.T.M)
 - d) Licitación Internet y Telefonía (por superar las 500 U.T.M y el período alcaldicio)
4. Aprobación de Propuesta de Nueva Ordenanza de Fijación de Tarifa de Derecho de Aseo y Fijación de Tarifa de Derecho de Aseo año 2010.

La concejala señorita Paulina Rodríguez, da inicio a la sesión.

PRIMER TEMA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15

La Secretaría Comunal de Planificación, hace entrega de una nueva versión de la modificación. Seguidamente la Directora de Administración y Finanzas, explica las partidas que sufren algún cambio o que se incorporan y pasan ambas a explicarla ítem por ítem.

La concejala señorita Paulina Rodríguez, ofrece la palabra.

La concejala señorita Alejandra Saa, consulta sobre el monto que, en esta modificación, se está ocupando de los recursos provenientes de la expropiación. Se le informa que son alrededor de M\$70.000.

La concejala señorita Alejandra Saa, señala que ya había un acuerdo en orden a no utilizar dichos recursos en nada que no fuera cultura y por ende se opone tajantemente a la modificación.

El concejal señor Héctor Aravena, manifiesta que vota en contra de la modificación, mientras no existe claridad sobre el proyecto de cultura y mientras no se defina el destino, en general, el destino de los recursos provenientes

de la expropiación del Centro Cultural Leganés. A mayor abundamiento, nada ha realizado la gestión en orden a reducir gastos, esto mismo lo expreso en una sesión anterior, en orden a que no se ha presentado propuesta alguna sobre reducción de gastos. Así se lo planteó al Administrador y al Alcalde y así lo reitera en esta oportunidad, mientras no definan el destino de los 495 millones, va a votar en contra. Le sugiere a la Directora de Finanzas que haga un estudio para ver de dónde puede rebajar. Insiste que ha propuesto en este concejo varias rebajas de programas municipales los que podrían reducirse hasta en 30 por ciento, y no le han puesto atención. Le ha dicho al Alcalde que se puede rebajar en contratos y la gestión no hace nada, sugiere que hagan una nueva propuesta, donde incluyan definitivamente los 495 millones y en como dividirlos, porque tienen el compromiso de comprar el terreno. Todo esto con bastante generosidad porque esa plata no deberían tocarla para nada, no es plata disponible para paliar el déficit municipal, si hay que hacer un esfuerzo lo harán, pero él tiene sus aprehensiones con eso, por eso voto en contra.

La concejala señorita Alejandra Saa, pregunta ¿qué ocurriría si no hubieran llegado los recursos de la expropiación?

El concejal señor Tomas Hoffmann, señala que él entiende que habían consensuado con el tema de las platas del Leganés, e iban a destinar un monto para hacer el proyecto y otro para saldar algunas cuentas del presupuesto, en eso estaban de acuerdo, todos lo tienen claro, hay que ser serio, no pueden ir constantemente reaccionando frente a la marcha, no lo dice por el diseño, aquí generalmente llegan a acuerdos que son sólo de palabras y que muchas veces no se cumplen y en definitiva si van a destinar platas para hacer este proyecto cultural y destinar la otra parte de los ingresos del Leganés para parchar algunas cuentas municipales, lo mínimo que pueden pedir es que sea algo serio, no quiero caer en la tontería, pero el Alcalde debería estar aquí, y no está, cuando hay discusiones difíciles en el Concejo o Audiencias Públicas, Modificaciones Presupuestarias complicadas, el Alcalde no está; y ¿por qué no está? El, como dijo Alejandra Saa, no está dispuesto a aprobar esta modificación si no se le da algo de seriedad a esto. Hoy tuvo que venir la concejala Rodríguez, porque el Alcalde se lo pidió, ella recién tuvo la guagua, cree que ese tipo de conductas por parte del Alcalde, no corresponden, cree que esta es la gota que rebasó el vaso. Los citan a sesión de concejo a las 9:00 de la mañana y una hora después los citan a las 15:30 y no creo que la agenda del Alcalde sea tan complicada, cree que este tema de la modificación es complicado, tanto así, que como dicen ustedes, es casi para pagar el agua, cree que hoy día deberían estar todos, las propuestas sin son serias deben hacerse con prudencia, eso no lo han demostrado en estos últimos 6 meses, esto ya lo habían conversado entre los concejales y no lo habían dicho en este concejo, él no está dispuesto a seguir poniendo el prestigio de la municipalidad y de los concejales. Hay muchos funcionarios que se están sacando la mugre, pero ve que hay también un desorden muy grande y en este tipo de situaciones se demuestra, de partida si necesitan urgente 70 millones para pagar cuentas..., pide un mínimo de seriedad, no cuenten ni con su apoyo ni con su voto, ni siquiera en la Comisión de Hacienda, hasta que no haya un proyecto entregado y hayan visto algo de prudencia.

El concejal señor Alberto Castillo, expresa que se siente identificado con las palabras del concejal Hoffmann, en lo que se refiere a la seriedad, lo ha planteado en reuniones informales con sus colegas concejales, el tema de la seriedad es muy importante, puesto que tienen un cargo, y si no se respetan a sí mismos, ¿quien los va a respetar? Llegó un momento en que él no entendía, por ejemplo, para que eran las comisiones, los compromisos que se asumen no se cumplen, un par de directores le dijeron que están trabajando en cierto tema cuando no era así, pasaba el tiempo y no se hacía nada, y pasaron los meses, lo del proyecto cultural tiene ya cuántos meses? Él no puede tener dos discursos, no puede plantearle a un grupo de artistas que las platas del Leganés son para cultura y después aprobar 33 millones como se hizo en la modificación pasada y ahora otros 72 millones, por seriedad con esa gente que viene y se compromete con la cultura, él no puede tener un doble discurso. Tampoco va a aprobar y comparte plenamente lo que dice la concejala Saa, y más aún teniendo en cuenta que esta comuna no hay espacio, para los artistas, que son muchos, y no tienen un espacio donde reunirse.

El concejal señor Tomas Hoffmann, desea dejar muy en claro y sin que lo mal interprete el concejal Castillo, tener plata en la cuenta de la ficha de protección social es más importante, es importante que la municipalidad no pierda su gestión, por lo menos administrativamente, por lo menos, porque no vamos a hablar de gestión, que funcionen las cosas, cree que ese tema debe tomarse con la misma seriedad con la que se toma éste, si tienen un presupuesto con ingresos de 500 millones y hay voluntad de hacer un proyecto cultural, así como lo dijo en marzo

o abril, para él esto era marcha blanca y contaban con toda su confianza, hoy día ya no la tienen, la confianza en términos de gestión, de liderazgo, de administración ya no la tienen y no puede confiar en el presupuesto y que venga contemplado un proyecto de 150 millones o 25 millones, porque lo van a necesitar para pagar la cuenta de la luz, no es serio, no quiere ser parte de eso, además, como decía el Administrador, es responsabilidad del Concejo, si fueron capaces de aprobar un presupuesto a principios de año con la confianza que dieron al principio de año, porque era una nueva gestión, y que iban a aparecer cuentas nuevas con facturas que estaban por pagar, etc. lo tenían claro, no sabían la magnitud, pero se podía esperar. Habla de la reacción que han tenido hoy como dijo antes, hay funcionarios y directores esforzándose por ir reaccionando sobre por la marcha, por la falta de liderazgo, de gestión y por respeto a ellos no lo va a aprobar, cree que deben haberse quedado hasta tarde viendo el tema de las cuentas, pero, lo que necesitan aquí es seriedad y eso es lo que no ha existido por lo menos en los últimos 6 meses, por lo tanto, con su voto no cuenten, en el próximo concejo tiene que estar el alcalde y no va a aprobar si no está él.

El concejal señor Ricardo Montero, manifiesta que no se va a pronunciar sobre la modificación presupuestaria en sí, aquí hay un problema de fondo, no hay rumbo, hay un problema de gestión. Preside la comisión de salud, se reúne casi con 30 personas mensuales, toman acuerdos, llegan a CORESAM y el Secretario de CORESAM, lo echa todo para atrás y a la directora de salud la deja sin piso y no pueden hacer absolutamente nada.... Que entregan el famoso café que dan en los consultorios, los funcionarios dicen que no lo hacen porque ellos son profesionales, se lo planteó al alcalde en una reunión privada, el alcalde dijo que lo iba a ver, pero siguen esperando. Entonces, o se ponen de acuerdo en como trabajan en conjunto o sencillamente cada uno toma sus decisiones. A continuación, muestra impresa una hoja de la página web de Conchalí y expresa que en la misma no existen ni los Concejales, ni los Directores, solo el Alcalde. Él se ha quedado callado lo más que ha podido, toda vez que el Alcalde no ha estado presente, pero hoy no le queda más. Hay una funcionaria que le dice a los vecinos que no vayan a hablar con los concejales ya que el que manda es el Alcalde. Como no está el Alcalde y está el Administrador Municipal deben decirle a este último lo que piensan. ¿Para qué está el Concejo? Sólo para las emergencias de problemas presupuestarias y el resto cero, aquí cada uno aporta para mejorar la gestión, pero no puede ser que se haga sólo que dice el alcalde, o sea, ¿a nadie más se le ocurre nada en esta municipalidad?, ¿nadie tiene más de dos neuronas que puede decir esto está bien o mal?, esto no puede seguir así, ¿como van a discutir el presupuesto? Cuando el Administrador dijo que esa partida estaba en el presupuesto del año 2010, la Directora de SECPLA no dijo nada, porque ella sabía que no estaban los 200 millones en el presupuesto. Por qué no juegan las cartas abiertamente y dicen esto es lo que pasa y ponen las cartas encima de la mesa, a veces van a estar de acuerdo y otras no. Espera que el alcalde entienda también que no puede tener la verdad absoluta para todas las cosas, y que es como un Dios omnipotente, está en todas partes, debe estar en lo que corresponde, es lógico.

El Administrador Municipal, apela y retruca acerca del tema de la seriedad de la que habla el concejal Hoffmann, por primera vez hay una deuda revelada más allá de lo contable o criterios, saben, que tienen una deuda de 1000 millones de pesos, acá les preguntan que hubieran hecho si no hubiesen ingresado los 500 millones del Leganés, no tenían considerados tampoco los 1000 millones de pesos de deuda ..., respecto del terreno él le preguntó al alcalde ¿cuánto dejaban para el terreno en el presupuesto? y como tuvieron que aumentar la deuda flotante de 600 a 1000 millones, seguramente ahí se perdió. Pero, el alcalde le dijo que dejaran 200 millones, eso es lo que razonablemente pueden gastar, más de eso no se puede, pero esa es una discusión que pueden dejar para la discusión del presupuesto 2010. Lo que le preocupa son las cuentas de servicios que de caer en la cesación de pagos producen intereses y eso tienen que verlo con la Directora de Control, incluso del mismo Concejo, es una situación grave no proveer de fondos a estas cuentas, hay otras materias que no arrojan ese tipo de responsabilidad, pero hay materias específicas como la telefonía, la electricidad, el agua, eso, claramente van a arrojar el devengamiento de intereses. Nunca han estimado gastar todo e incluso el Concejo ha sido firme en la posición de no destinar la totalidad de los ingresos del Leganés al pago de deudas, el alcalde ha sido categórico en eso. Lo que hablé con el alcalde es que vamos hacernos cargo de la deuda con la mitad de los ingresos de Leganés y eso no quedó reflejado en el presupuesto 2010, pero, la propuesta del alcalde fue de 200 millones y dejar el resto para consultoría y diseño y eso vamos a tener que modificarlo en el presupuesto 2.010, insiste acá se van a generar responsabilidades, la cesación de pago es un hecho grave y significa un juicio de cuentas sobre el patrimonio de los concejales y del alcalde.

El concejal señor Rubén Carvacho, acota que ellos como concejales tienen muy claras sus responsabilidades. Quiere decirle que hoy es imposible aprobar la modificación presupuestaria Nº 15 por cuanto está recién presentándose. El Administrador dirá que la presentaron la sesión pasada, pero hoy viene modificada, está completamente distinta, por lo tanto, no era necesario someterla hoy a votación, aunque debe decir que tampoco él estaba en condiciones de aprobarla hoy. Cree que es una falta de respeto que una vez más, no haya sesión de audiencia pública, en circunstancias que se comprometieron con la comunidad y no es la primera vez, cree que con la comunidad no puede hacerse eso. Han comprometido horarios laborales para destinar ese día a las sesiones de concejo, tienen que estar en la semana viniendo a un concejo extraordinario, si la situación lo amerita él puede estar, pero no puede estar siempre diciendo a su empleador que al alcalde se le ocurrió hacer un concejo extraordinario, cuando al principio de año se acordó el día y al hora de las sesiones. Siente que existe una falta de respeto porque tampoco pueden, por ejemplo, aclarar a la comunidad cuando hay una noticia, desmentir algo, como por ejemplo que hoy día Conchalí es la primera comuna a nivel nacional con mayor sensación delictual y eso no lo ve reflejado en el presupuesto, hace un tiempo les cortaron la posibilidad de seguir trabajando con el tema de seguridad ciudadana al sacar dos móviles porque dijeron que eran muy caros y se contratarían cuatro con la misma plata y hasta ahora no han visto nada...cree que ya es hora que se pongan serios y no acepten este tipo de cosas, cree que los grandes temas no están sobre la mesa, lo lamenta por los funcionarios municipales, la directora de control, la secretaría municipal y todos los directores, cree que ellos de verdad trabajan pero también les dice que no pueden estar aprobando cosas, cuando se falta a la palabra y al respeto, no solamente a los concejales sino que también a la comunidad, lo lamenta por los funcionarios y quiere decirles que cuentan con su confianza, cuando la Directora de Administración y Finanzas dice que están revisado el presupuesto, él le cree pero también cree que muchas cosas no se han hecho bien y justamente por eso están en este tema.

El concejal Montero pide 5 minutos....

El concejo acuerda realizar un receso de cinco minutos.

Se reanuda la sesión acordándose tratar la modificación presupuestaria Nº 15, es sesión de Comisión e incorporarla en la próxima tabla.

SEGUNDO TEMA

ENTREGA DE PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A LA ORDENANZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES VIGENTES.

El Concejo es informado por cada uno de los Directores que presentan modificaciones a la Ordenanza, la propuesta se aprueba con los siguientes cambios:

- 1) Se elimina la letra G del número 2 de la Propuesta.
- 2) En la letra H se cambia \$9 por \$10
- 3) El número 8 de la Propuesta se eliminan los dos primeros incisos, y en el inciso restante se reemplaza la palabra organizada por patrocinada.
- 4) En el número 11 de la propuesta se elimina la letra K.

Quedando el texto como sigue:

MODIFICASE la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, en los siguientes términos:

1º: Modificase el ARTÍCULO 2º, quedando su encabezado como sigue: "La valorización de los montos a pagar respecto a determinados derechos, se realiza de acuerdo a los sectores conformados por el territorio ubicado por las calles de la comuna que a continuación se indican:....".

2º: En el ARTÍCULO 7º, en el numeral 4, se sustituyen las letras A y B, por el siguiente texto:

A) Para efectos de la presente ordenanza se consideran Servicios Especiales al retiro de residuos sólidos que excede a 60 litros de promedio diario, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Rentas Municipales.

B) Los generadores de residuos sólidos en volúmenes superiores a los 60 litros de promedio diario, denominados generadores excedentarios en adelante, serán enrolados por el Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, y el respectivo rol deberá cargarse en las cuentas de Ingresos municipales.

3º: En el ARTÍCULO 7º, a continuación de la Letra B, se introducen las siguientes letras C, D, E, F, G y H:

C) A los generadores excedentarios que tengan una patente municipal, el cobro de este derecho se les hará exigible de manera anticipada y deberá ser pagado conjuntamente con el pago de la respectiva patente. En los casos que los generadores no posean una patente, el cobro lo hará el Departamento de Aseo mediante un boletín de ingreso municipal.

D) El cobro de los derechos por los Servicios Especiales rige una vez que el Departamento de Aseo cuente con las mediciones de volumen de basura, debidamente validadas por el generador, y que se haya cursado la notificación del cobro.

E) La tarifa que grava los Servicios Especiales se fijará anualmente y variará en función de la frecuencia de los retiros de basura que efectúe la municipalidad.

F) Las mediciones del volumen de los residuos las efectuará un inspector municipal en presencia de un representante de la empresa. No obstante, estas mediciones podrán ser revisadas por la unidad de inspección a petición del interesado cuando existan antecedentes que permitan inferir una variación de los excedentes, procediendo una nueva medición.

G) Tarifa servicio de extracción de basura y disposición final de excedentes para generadores de volúmenes superiores a 200 litros diarios de basura suelta por litro, los que podrán ser cobrados mensual, trimestral, semestral o anualmente. \$10 por cada litro

H) Se encontrarán exentos del pago de derechos por servicio de aseo y ornato los colegios municipales, centros abiertos, jardines infantiles administrados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecimientos de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Bomberos, entidades religiosas que cuenten con personalidad jurídica obtenida de acuerdo a Ley de Culto, organizaciones de salud sin fines de lucro, organizaciones constituidas al amparo de la Ley N° 19.418, Ley N° 19.712, así como aquellas instituciones sin fines de lucro, cuyo objeto sea la realización de actividades de beneficencia que contemple y acojan a los habitantes de la Comuna de Conchalí.

4: Incorpórese al ARTÍCULO 10º, el siguiente numeral: N° 7.- Sello verde para vehículos acogidos al Art. 20 Ley N°3.063 50% U.T.M.

5: Incorpórese al ARTÍCULO 11º, el siguiente numeral:N° 3.- Permisos de Circulación acogidos al Art. 20 Ley N°3.063

6: Modifícase el ARTICULO 15º, numeral 6, quedando como sigue: "Extensión o cambio de clase A1, A2, A3, A4, A5, B, C, D, E y F en licencia de conducir (valor de cada una) 65% U.T.M.".

7: Modifícase el ARTÍCULO 17º, letra A, numeral 2, en lo que sigue: "Puesto de expendio de frutas y verduras de la temporada, carbón y leña de la temporada y otros temporales, cancelarán por mes o fracción (máximo 4 meses no prorrogables) 20% U.T.M."

8: Modifícase el ARTÍCULO 17º, letra A, numeral 4, quedando como sigue:"Suplentes de ferias libres, de chacareros y persas, por semestre o fracción 50% U.T.M."

EXENCIÓN: Se eximen del cobro de este derecho, cuando se acredite fehacientemente que el suplente tiene un vínculo familiar con el titular o contribuyente, hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad."

9: Introdúzcase en el ARTÍCULO 18º, numeral 3, el siguiente inciso:

Quedan exentos del pago de este derecho, aquellas fondas o ramadas que formen parte de alguna actividad patrocinada por la Municipalidad, debiendo contar con la certificación de participación entregada por el municipio.

10: Modifícase el ARTÍCULO 18º, numeral 7, quedando como sigue: "Puesto de expendio de frutas y otros de temporada (ramadas) por mes o fracción de este y por metro cuadrado ocupado 4% UTM.

11: Modifícase en el ARTÍCULO 37º, el numeral 1 quedando como sigue: "Certificados de cualquier naturaleza, de aquellos que no se hayan mencionado en los artículos anteriores:"

12: Incorporase en el ARTÍCULO 37º, el numero 17, del siguiente tenor:" Los servicios especiales por atenciones veterinarias y servicios de desratizaciones y fumigaciones estarán sujetos al pago de los derechos que se indican:

A) Esterilización Hembra	30% U.T.M.
B) Esterilización Macho	25% U.T.M.
C) Consulta Veterinaria	10% U.T.M.
D) Consulta más tratamiento	15% U.T.M.
E) Control o Tratamiento	5% U.T.M.
F) Vacunación:	
I) Óctuple	10% U.T.M.
II) Triple	10% U.T.M.
III) Rabia	5% U.T.M.
IV) Leucemia	20% U.T.M.
G) Fumigación Exterior	20% U.T.M.
H) Fumigación Interior	20% U.T.M.
I) Desratización casa habitación	20% U.T.M.
J) Desratización Comercial, por cada 100 mts.2	100% U.T.M.

Se encontrarán exentos del pago de los servicios antes indicados, los colegios municipales, centros abiertos, jardines infantiles administrados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecimientos de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Bomberos, entidades religiosas que cuenten con personalidad jurídica obtenida de acuerdo a Ley de Culto, organizaciones de salud sin fines de lucro, organizaciones constituidas al amparo de la Ley N° 19.418, Ley N° 19.712, así como aquellas instituciones sin fines de lucro, cuyo objeto sea la realización de actividades de beneficencia que contemplen y acojan a los habitantes de la Comuna de Conchalí.

Se eximirá del pago de los derechos señalados en este numeral a las personas de la tercera edad y a los vecinos que se encuentren en situación de extrema pobreza, que lo soliciten previo informe social, así como

también aquellos habitantes de la comuna que padecan una enfermedad catastrófica y/o terminal debidamente acreditada por un médico habilitado para el ejercicio de la profesión.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente en todas sus partes el mencionado documento.

TERCER TEMA

AUTORIZACION PARA LLAMAR A LICITACIÓN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

- a) **COMPRA DE HORMIGÓN (POR SUPERAR LAS 500 U.T.M)**
- b) **PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (POR SUPERAR LAS 500 U.T.M)**
- c) **LICITACIÓN JUGUETES 2009 (POR SUPERAR LAS 500 U.T.M)**
- d) **LICITACIÓN INTERNET Y TELEFONÍA (POR SUPERAR LAS 500 U.T.M Y EL PERÍODO ALCALDÍCIO)**

Se retira el punto b de este tema dejándose para el Concejo próximo. La Secretaria Comunal de Planificación explica la materia y el Concejo por unanimidad las aprueba.

CUARTO TEMA

APROBACIÓN DE NUEVA ORDENANZA QUE REGULA LA TARIFA DE ASEO Y APROBACION DE LA TARIFA DEL DERECHO DE ASEO PARA EL AÑO 2010.

El texto de la misma es del siguiente tenor:

APRUEBASE la Nueva Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas para el Año 2010:

ARTICULO 1: Conforme con lo establecido en la Ley Nº19.749, del 25.08.2009, que introdujo modificaciones al D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Municipalidad deberá cobrar el derecho de aseo correspondiente al año 2010, cuyo monto fue fijado por la Municipalidad de Conchalí, al equivalente a 1,31 U.T.M. anuales, por cada unidad habitacional, vivienda, kiosco, local o sitio eriazo.

ARTICULO 2: Estarán exentos del pago referido en el artículo anterior, aquellos usuarios cuya vivienda, unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 U.T.M.

ARTÍCULO 3: Podrán optar también a exención total, previa solicitud, los usuarios en atención a sus condiciones socioeconómicas establecidas por aplicación de la Ficha de Protección Social, de acuerdo a la siguiente tabla:

- a) Familias con puntaje en la Ficha de Protección Social igual o menor a 10.000 puntos.
- b) Grupos familiares cuyo ingreso per-cápita sea inferior o igual a la pensión mínima del Instituto Nacional de Normalización Previsional (la que se actualiza cada año, aún cuando su puntaje en la Ficha de Protección Social alcance un máximo de 13.000 puntos).
- c) Familias donde uno o más de sus integrantes, padezca alguna enfermedad catastrófica (calificada o no en el AUGE), debiendo presentarse el Certificado médico del Servicio de Salud Público correspondiente.
- d) Propietarios del inmueble que acrediten la calidad de jefes de hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años.
- e) Jefes y/o jefas de hogar cesantes inscritos en el Registro Comunal de Cesantía.

ARTÍCULO 4:

a) Para hacer efectiva la exención referida en el artículo 3 de esta Ordenanza, los usuarios que por primera vez tramiten una exención, deberán presentar los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, la que verificará el cumplimiento de los requisitos, que no exista morosidad anterior y tramitará la exención a partir de esa fecha.

b) La Municipalidad podrá, a su cargo, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, basándose para ello en los indicadores establecidos en el reglamento. La aplicación de este beneficio requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio. En todo caso, el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política comunal para aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que junto a las tarifas que así se definan serán de carácter público, según lo disponga la ordenanza municipal respectiva.

ARTICULO 5: El periodo de vigencia de las exenciones será de un año.

ARTICULO 6: El plazo para presentar la solicitud de exención comenzará el primer día hábil del mes de enero del año 2010 y concluirá el último día hábil del mes de abril del año 2010 si la causal de exención se produjese después de este plazo, se podrá presentar la solicitud de exención, acreditando tal circunstancia.

ARTICULO 7: La Dirección de Administración y Finanzas, deberá mantener una cuenta corriente por cada usuario.

ARTICULO 8: Para los efectos del cobro del derecho, de unidades habitacionales, viviendas y sitios eriazos, la Dirección de Administración y Finanzas remitirá el aviso de pago respectivo, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento fijada, según se indica a continuación:

1. 1º cuota por 0.328 U.T.M.-, con vencimiento el último día hábil del mes de abril del año 2010.
2. 2º cuota por 0.328 U.T.M -, con vencimiento el último día hábil del mes de Junio del año 2010.
3. 3º cuota por 0.328 U.T.M-, con vencimiento el último día hábil del mes de Septiembre del año 2010.
4. 4º cuota por 0.328 U.T.M-, con vencimiento el último día hábil del mes de Noviembre del año 2010.

El pago referido precedentemente, deberá efectuarse en Tesorería Municipal, pudiendo el usuario pagar una o más cuotas simultáneamente.

ARTICULO 9: En el caso de los establecimientos comerciales y negocios gravados con patente a que se refiere el artículo 23º de la Ley de Rentas, los valores se podrán enterar anual o semestralmente conjuntamente con el pago de la patente, quedando estos impedidos de optar a las exenciones establecidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10: El no pago dentro del mes de recaudación hará exigible el pago adeudado más el reajuste del IPC e intereses por el período moroso, el que no podrá ser superior a seis meses.

ARTICULO 11: Los derechos impagos por un período superior a seis meses, hará exigible su pago a través de un servicio de cobranza externo o del propio Municipio.

ARTICULO 12: El cobro de los derechos comenzará a regir en el momento en que haya sido registrada la propiedad por el S.I.I.

ARTÍCULO 13: En el caso de aquellos usuarios que soliciten la exención, conforme lo establece el artículo 3º de esta Ordenanza, no procederá la aplicación de reajustes, ni multas, en el tiempo que medie entre la presentación de su solicitud y la respuesta por la Municipalidad.

El texto de la Tarifa de Aseo es el que sigue:

DISPONESE que la Tarifa del Servicio de Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2.009, ascienda a la cantidad anual de 1,31 U.T.M.

El Concejo aprueba ambas materias.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION ORDINARIA
MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO N° 108/2009

El Concejo aprueba la Propuesta de Modificaciones a la Ordenanza de Derechos, con los siguientes cambios:

- 1) Se elimina la letra G del número 2 de la Propuesta.
- 2) En la letra H se cambia \$9 por \$10
- 3) El número 8 de la Propuesta se eliminan los dos primeros incisos, y en el inciso restante se reemplaza la palabra organizada por patrocinada.
- 4) En el número 11 de la propuesta se elimina la letra K.

ACUERDO N° 109/2009

E. Concejo por unanimidad otorga la autorización para llamar a licitación las siguientes propuestas:

- 1) COMPRA DE HORMIGÓN (POR SUPERAR LAS 500 U.T.M)
- 2) LICITACIÓN JUGUETES 2009 (POR SUPERAR LAS 500 U.T.M)
- 3) LICITACIÓN INTERNET Y TELEFONÍA (POR SUPERAR LAS 500 U.T.M Y EL PERÍODO ALCALDICIO)

manifiesta la voluntad política en orden a producir la división territorial de las mencionadas unidades vecinales, la que se materializará en conjunto con la votación del plan anual del PLADECO.

ACUERDO N° 110/2009

Por unanimidad se aprueba la Nueva **Ordenadaza** que Regula la Tarifa de Aseo

ACUERDO N° 111/2009

Por unanimidad se aprueba la **Tarifa** del Derecho de Aseo para el Año 2010.

